



0001

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/A.L./COM.PERM./1799/2014

PODER LEGISLATIVO

Exp. Num: 30

**CIUDADANO DIPUTADO
SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE HONOR, JUSTICIA Y RÉGIMEN PARLAMENTARIO
P R E S E N T E .**

Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, me han instruido remitir a usted, para su estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, presentada por el Ciudadano Diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 4 de diciembre de 2014
 EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VÁSQUEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
11 DIC 2014
10:34 hrs.
DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA
JOA RIVERA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
11 DIC 2014
10:28 LETICIA
DIP. MA. LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
11 DIC 2014
LIC. LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
DIP. REMEDIOS ZONIA LÓPEZ CRUZ
DISTRITO IV
TLACOLULA DE MATAMOROS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
11 DIC 2014
DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO
Letra

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
09 DIC 2014
DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
Gloria Denají Illescas Cruz
11:30 a.m.

C.c.p.- Dip. María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.
Dip. Remedios Zonia López Cruz.
Dip. Juan José Moreno Sada.
Dip. Jaime Bolaños Cacho Guzmán.- Integrantes de la Comisión Permanente de Honor, Justicia y Régimen Parlamentario, para su conocimiento.

H.J.R.P.

0002

Dip. Amando Bohórquez Reyes.
VII Distrito Miahuatlán de Porfirio Díaz.



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

LXII/OF/061/2014.

PODER LEGISLATIVO

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax., 02 de diciembre 2014.

LIC. JUAN ENRIQUE LIRA VASQUEZ.
OFICIAL MAYOR
DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me permito solicitar a usted sea incluida en el orden del día para la sesión ordinaria del día cuatro de diciembre la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, se turna impresa y medio magnético.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA



RECIBIDO
09 DIC 2014

DIP. AMANDO BOHORQUEZ REYES

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. AMANDO DEMETRIO BOHORQUEZ REYES
DISTRITO VII
MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ
PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE OAXACA
OFICIALÍA MAYOR

DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
Santiago García Sandoval
C.c.p.- Expediente.
ABR*ecms
11:30 am

RECIBIDO
02 DIC 2014
SAN RAYMUNDO JALPAN
CENTRO, OAXACA
Amado Bore



LXII LEGISLATURA

Dip. Amando Bohórquez Reyes
DISTRITO VII, MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ

LXII/OF/060/2014.

ASUNTO: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Oax., 2 de diciembre de 2014.

DIP. LESLI JIMÉNEZ VALENCIA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
PRESENTE.

El que suscribe, diputado Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Diputado de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de nuestro Estado, me permito presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA**, tomando en consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ley Orgánica del Poder Legislativo establece las bases para la organización y el buen funcionamiento del Poder Legislativo de nuestro Estado por lo cual es necesario que vayamos legislando en materia de los ordenamientos que rigen el buen funcionamiento de este Congreso y una de ellas es velar por la autonomía Parlamentaria la cual consiste en que la asamblea debe estar organizada y operar de tal manera que pueda llevar a cabo sus tareas sin la presión exterior o la

intervención de otros detonantes de poder o de fuerzas extraconstitucionales. La autonomía funcional, se concreta en el principio de autogobierno interno: el Congreso puede ordenar y gestionar, propia e ilimitadamente, sus cuestiones internas, las reglas y técnicas necesarias para su realización quedan fijadas generalmente en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Congreso.

Con lo mencionado anteriormente y dada la importancia de las Leyes internas, se resalta la autonomía del Parlamento como una de sus características esenciales, ya que se ha considerado al Congreso como representante directo de la voluntad popular que comprende a todas las expresiones políticas, así como las fuerzas sociales, mayorías y minorías con ideologías diversas; por lo que su organización y funcionamiento debe darse en el marco de la más absoluta libertad.

Es aquí donde todas las decisiones que se tomen den ser consensadas por todos los integrantes del congreso y no solo por algunos cuantos para así tomar ventajas personales o políticas, debido a que las Leyes son generales y abstractas.

El Congreso es el órgano donde el principio democrático alcanza su máxima expresión por dos razones, la primera es que representa a todo el pueblo en su conjunto y la segunda que, aunque se construyan las decisiones conforme a la regla de la mayoría, se articulan cauces de participación para las minorías.

Para alcanzar los objetivos primordiales dentro de este Congreso, es primordial la asistencia de todos los legisladores en las sesiones ordinarias y extraordinarias, para una activa participación en los asuntos legislativos. De tal forma que la convocatoria a dichas sesiones tiene que ser clara y definitiva, desde luego fundamentado en la legislación interna.

Por lo cual las decisiones las debemos tomar mediante acuerdos de todos los integrantes y no buscar sesionar mediante albazos legislativos y así no se tomen decisiones unilaterales.

Por lo antes expuesto se propone la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma la fracción II del artículo 25 de la ley orgánica del poder legislativo del estado de Oaxaca para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 25.- Son atribuciones del Presidente del Congreso:

II.- Citar a sesión extraordinaria, cuando a su juicio hubiere para ello motivo, o exista petición del Ejecutivo del Estado, del Presidente de la Junta de Coordinación Política, o por la mayoría de los integrantes del Congreso; **para tal efecto se les deberá notificar a los diputados integrantes de la Legislatura por escrito con un mínimo de 24 horas antes, a través de la Oficialía Mayor; salvo causa urgente que requiera la inmediata atención;**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, publíquese en el Periódico Oficial del gobierno del Estado.

ATEMPLAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO EL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIPUTADO AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
DR. AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
ESTADO
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN